CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 02/10/2026 - 11:09:24
Recibo No. H000014418, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hu346CeN8C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3157523726, AL CORREO JURIDICO@CCBUN.ORG O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCBUN.ORG"

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS
Matrícula No: 11700
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 1988
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Activos vinculados : $5.526.386.661.045,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 3 A NRO. 2 - 41 P 1 EDF. LA SIRENA
Barrio : CENTRO
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : tributaria@previsora.gov.co
Teléfono comercial 1 : 6013485757
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 3 A NRO. 2 - 41 P 1 EDF. LA SIRENA
Barrio : CENTRO
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : tributaria@previsora.gov.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Matrícula/inscripción : 04-15365
Nit/Identificación : 860002400-2
Dirección : CLE. 57 8-95
Teléfono : 3473500
Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

CONVERSION

Por Acta No. 938 del 28 de noviembre de 2007 de la Junta Directiva de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2008, con el No. 3709 del Libro VI, se decretó CONVERSION AGENCIA A SUCURSAL.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 980 del 14 de diciembre de 2010 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2011 con el No. 156 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	EDITH JANET FLOREZ AGUDELO	C.C. No. 66.743.520

Por Acta No. 1205 del 31 de octubre de 2024 de la Junta Directiva Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2025 con el No. 11482 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	GILIANA CANDELO CABEZAS	C.C. No. 29.229.727

PODERES

Por escritura pública No. 4559 del 14 de julio de 2026 ortorgado en la Notaria 32 del Circuito Notarial de Bogotá procede a OTORGAR PODER GENERAL, a: A: WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.443.884, expedida en Bogotá D.C., como representante legal de la firma WECH S.A.S, identificada con el NIT. 900.363.059-6. A: HUMBERTO LEON HIGUERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.462.610, expedida en Cúcuta., como representante legal de la firma LEON & JAIME ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, identificada con el NIT. 900999868-8. A: HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.870.052, expedida en Pereira., como representante legal de la firma GIRALDO DUQUE & PARTNERS S.A.S., identificada con el NIT. 900720181-9, y en su condición de persona natural. A: MANUEL ALEJANDRO PRETELT PATRON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.136.886.520, expedida en Bogotá D.C., como representante legal de la firma MPP ABOGADOS S.A.S, identificada con el NIT. 901344641-6. A: KATHIA ISABEL MARGARITA SAAVEDRA MAC AUSLAND, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 38.251.970, expedida en Bogotá D.C., como representante legal de la firma MARGARITA SAAVEDRA MC CAUSLAND & ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT. 900592204-1. A: MARTINEZ-VILLALBA ESCOBAR JUSTINIANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.207.310, expedida en Bucaramanga., como representante legal de la firma MARTÍNEZ VILLALBA GOMEZ ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT. 901313312-5. A: ANDRES FERNANDO TORRES NIETO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.782.292, expedida en Bogotá D.C.., como representante legal de la firma TORRES NIETO LEGAL S.A.S., identificada con el NIT. 900.586.852-8. A: FARUK JOSE CHICRE MANJARRES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.999.983, expedida en Santa Marta., como representante legal de la firma SOLUCIONIS LEGAL S.A.S., identificada con el NIT. 901.654.732-8. A: JUAN ANDRES ESCOBAR SAAVEDRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.576.486, expedida en Ibagué., como representante legal de la firma MARGARITA SAAVEDRA MC CAUSLAND & ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT. 900.592.204-1. En los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - Nit No. 860.002.400-2, realice las siguientes gestiones con amplias facultades de representación: A) Notificarse de toda clase de providencias judiciales o

demandas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes; así como de actos administrativos que profieran las superintendencias y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o las entidades que hagan sus veces. B) Asistir a audiencias de conciliación de toda clase incluyendo las prejudiciales o extrajudiciales y a diligencias judiciales, fiscales y administrativas. C) Realizar conciliaciones parciales y totales, mediando recomendación del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS suscrita por la secretaria de dicho comité, con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan. D) Sustituir, a través de poder especial, para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedará consignada en el respectivo poder de sustitución. E) Todos los actos de la defensa de los casos que le sean asignados, e inherentes en el trámite de aquellas.

Por Escritura Pública No. 0008 del 08 de enero de 2025 otorgada en la Notaría Setenta y Dos del Circulo de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2025 con el No. 10037 del Libro V, la persona jurídica confirió poder general a la firma ECONOMIA DERECHO Y SOCIEDAD S A S ED&S S A S identificado con NIT 900422908-8 y representada legalmente por Luis Eduardo Montealegre Lynett mayor de edad, ientificado con la cedula de ciudadanía N° 6000512 expedida en San Antonio, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS - Nit. No. 860.002. 400-2, ejerza la representación y defensa judicial de la Aseguradora en las Acciones de Tutelas y Desacatos, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de la defensa inherentes en el trámite de aquellas.

Por Escritura Pública No. 1265 del 25 de abril del 2023 otorgada en la Notaría Setenta Y Dos Del Círculo de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio del 2023, con el No. 10029 del Libro V, la persona jurídica confirió poder general a la firma BM LAW & BUSINESS S.A.S identificado con Nit No. 860.002.400-2, para que ejerza la representación y defensa judicial de la aseguradora en: A-. Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios , administrativos de la orden nacional, departamental, distrital, municipal o entidades descentralizadas, así como, de actos administrativos que profieran las superintendencias, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, centros de Conciliación o entidades que hagan sus veces. B- Asistir a las audiencias de conciliación de toda clase y diligencias Judiciales y administrativas. C.- Realizar conciliaciones parciales y totales previa aprobación del Comité de Defensa judicial y Conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SÉGUROS - Nit. No. 860.002.400-2, mediante acta suscrita por la secretaria de dicho comité. — D.- Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución.

GERENCIA Y SUBGERENCIA DE SUCURSAL: QUE LOS GERENTES DE SUCURSAL Y SUS SUPLENTES TENDRÁN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA PRESENTAR PROPUESTAS EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTAS. PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONCURSOS E INVITACIONES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. EJERCERÁN ASÍ MISMO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, DE SEGUROS Y COMERCIAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTO EN ESTA ESCRITURA. A) QUE LOS GERENTES DE SUCURSALES PODRÁN: 1. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: 1.1. LLEVAR A CABO LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SUCURSAL EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS COMPETENTES 1.2. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL ARRENDAMIENTO DE BIENES

INMUEBLE, HASTA POR UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS (200) SMLMV ANUALES, INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON SUJECIÓN A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y LA SECRETARIA GENERAL, EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACIÓN Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO 1.3. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON COMPRA Y VENTA Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADECUACIONES FISCALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSULTORÍA Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS REQUERIDOS PARA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUCURSAL HASTA POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA (150) SMLMV, INCLUIDOS LOS IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR, CON SUJECIÓN A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y SECRETARIA GENERAL, EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACIÓN Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. 1.4. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SUCURSAL EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO Y LA GERENCIA DE PLANEACIÓN. 1.5. DIRIGIR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SUCURSAL, IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS LABORES, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES, APLICAR Y HACER Y HACER QUE SE CUMPLAN TODOS LOS REGLAMENTOS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO LAS DEMÁS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE FUERAN IMPARTIDA POR EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA GENERAL Y LOS VICEPRESIDENTES. 1.6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS MEDINAS LAS CUALES SE HIPOTEQUEN BIENES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA O PARA LEVANTAR ESTA GRAVAMEN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR CON BASE EN LA MINUTA QUE LE REMITA LA SECRETARIA GENERAL. 1.7. REPRESENTAR LA COMPAÑÍA, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA SUCURSAL, EN LOS ASUNTOS FINANCIEROS ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL Y ANTE LAS ENTIDADES A LAS QUE HUBIERE LUGAR EN ESTOS MISMOS ASPECTOS. REALIZAR ANTE LAS CONTRALORÍAS LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE SU SUCURSAL. 1.8. PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO A QUE HUBIERE LUGAR EN LOS ÁMBITOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS MISMOS 1.9. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE GENERA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN CADA CASO POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y SECRETARIA GENERAL. 1.10. COORDINAR Y MONITOREAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA EN LA RESPECTIVA SUCURSAL CONFORME A LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES FIJADAS POR LA SECRETARIA GENERAL. 1.11. VELAR POR QUE EN LA SUCURSAL SE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ESTABLECIDO POR LA COMPAÑÍA Y LA LEY. 1.12. AUTORIZAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS PARA EL PAGO DE PRIMAS DE SEGURO, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA 1.13. ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LA SEDE DE SU DOMICILIO, A NOMBRE DE LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, MANEJANDO DICHA CUENTA DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA. 2. EN MATERIA JURÍDICA: 2.1 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LA JURISDICCIÓN DE LA SUCURSAL, ANTE LAS AUTORIDADES, CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS, ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PETICIONES PROCESOS, ACTOS O GESTIONES EN LOS QUE ESTA DEBA INTERVENIR POR RAZÓN DE LOS ACTOS U OPERACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAR INTERNAS DE LA COMPAÑÍA. IGUALMENTE, BAJO LOS MISMOS PARÁMETROS, OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS EXTERNOS DE LA COMPAÑÍA SIEMPRE CON SUJECIÓN A LAS INSTRUCCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR LE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA PREVIAMENTE. 2.2 CONCURRIR A JUNTAS GENERALES DE CREEDORES DE CARÁCTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CUANDO SE TRATE DE ACREENCIAS ORIGINADAS EN OPERACIONES REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA, ACEPTAR O REALIZAR LAS FÓRMULAS DE ARREGLO PROPUESTAS EN ELLA E INVERTIR EN LOS NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES, SÍNDICOS O SECUESTRES QUE DEBAN REALIZARSE, SIEMPRE CON SUJECIÓN A LAS INSTRUCCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR LE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA PREVIAMENTE. 2.3. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE QUE SE TRATE Y CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUERON NECESARIAS, PREVIA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN Y CON SUJECIÓN A LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA PREVIAMENTE. 3. EN MATERIA TÉCNICA: 3.1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SEGUROS Y COASEGURO Y LOS DEMÁS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN LOS PROCESOS DE

SELECCIÓN ABIERTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS; EXPEDIR LAS PÓLIZAS Y DEMÁS CERTIFICADOS O ANEXOS DE LAS MISMAS Y VIGILAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE AQUELLOS. 3.2. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EVALUADORES DE RIESGO Y DEMÁS ASESORÍAS DE ORDEN TÉCNICA PARA LA ASUNCIÓN DE LOS RIESGOS. 3.3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, EN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS PÓLIZAS Y TARIFAS EN LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS, SOBRE OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL. 3.4. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN LA SUCURSAL EN MATERIA TÉCNICA, BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA. 3.5. RECIBIR, CUSTODIAR Y ANALIZAR LA VALIDEZ Y SUFICIENCIA DE LAS CONTRAGARANTÍAS ORIGINADAS CON OCASIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS SUSCRITAS EN LA SUCURSAL, ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA. 4. EN MATERIA COMERCIAL: 4.1. CELEBRAR Y EJECUTAR EN COORDINACIÓN CON LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA Y/O LA COMERCIAL LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y/O SUCURSAL EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS; PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA; CONCURSOS; INVITACIONES Y SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE SEGUROS, EN EL ÁMBITO LOCAL Y/O NACIONAL. 4.2. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EXPEDIDOS POR LA SUCURSAL, CON BASE EN LA MINUTA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL EFECTO. 4.3. CELEBRAR Y EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL, LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON PROMOCIÓN O SUMINISTRO DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE SEGUROS. 4.4. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN MATERIA COMERCIAL, EN LAS CUANTÍAS Y BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL. 4.5. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON NEGOCIOS CELEBRADOS POR CONDUCTO DE LA SUCURSAL. B) QUE CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DELEGA EN EL SUBGERENTE DE SUCURSAL, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. LA FACULTAD DE SUSCRIBIR, CONFORME A LOS MANUALES DE SUSCRIPCIÓN EMITIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA, LAS PÓLIZAS EXPEDIDAS POR LA SUCURSAL. 2. CELEBRAR Y EJECUTAR, CON SUJECIÓN A LOS MANUALES DE SUSCRIPCIÓN EMITIDOS POR LA VICEPRESIDENTA TÉCNICA, LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS. 3. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SEGUROS Y COASEGURO Y LOS DEMÁS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SUCURSAL EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABIERTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS; EXPEDIR LAS PÓLIZAS Y DEMÁS CERTIFICADOS O ANEXOS DE LAS MISMAS Y VIGILAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE AQUELLOS. 4. EN RELACIÓN CON EL MANEJO DE INTERMEDIARIOS Y PAGO DE COMISIONES, REPRESENTARÁN A LA COMPAÑÍA EN LOS NEGOCIOS CUYO MONTO SEA AUTORIZADO POR LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y LA TÉCNICA. PARAGRAFO PRIMERO: QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE (59) DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA, AUTORIZA A LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES Y A SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑÍA Y PARA EJERCER LA FACULTAD DE ORDENACIÓN DEL GASTO EN LAS MATERIAS Y EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PODER.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6511
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Seguros generales

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No. 2.146 del 06 de agosto de 1954 de la Notaría Sexta de Bogota, inscrito

en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2008, con el No. 3671 del Libro VI, se inscribió CONSTITUCION CASA PRINCIPAL.

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2037 del 10 de julio de 2020 de la Notaria 72 Del Circuito Bogotá	10596 del 06 de agosto de 2020 del libro VI
*) E.P. No. 2611 del 21 de mayo de 2021 de la Notaria 72 Del Circulo De Bogota Bogotá	10859 del 15 de septiembre de 2021 del libro VI
*) E.P. No. 930 del 30 de abril de 2024 de la Notaria Sesenta Y Nueve Bogotá	11366 del 18 de junio de 2024 del libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por escritura pública número 0466 de fecha 09 de marzo de 2023 otorgada en la Notaria setenta y dos del circulo de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el día 02 de mayo de 2023 bajo el número 10028 del libro v, se otorga poder general a la firma ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ SAS identificada con Nit 900.735.104-7 en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso para que en nombre y representación de LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS con NIT 860002400 - 2 ejerzan la representación y defensa judicial de la aseguradora en las acciones de tutela y desacato, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de defensa inherentes al trámite de aquellas.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

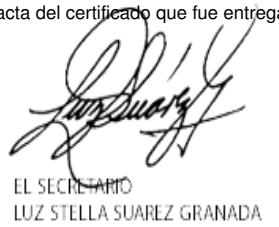
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 02/10/2026 - 11:09:25
Recibo No. H000014418, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hu346CeN8C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
LUZ STELLA SUAREZ GRANADA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****